EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

COPIA

Codigo de Seguridad: 2304529475

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006623	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA — Documento: 80005191-2

Domicilio: AV. RAFAEL BARRET E/ JUEZA DIANA EVELINE MERELES — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: BAEZ DE ROMERO, SILVIA LILIANA — Documento: 1469399-2

Domicilio: A DECLARAR — Localidad: SANTA RITA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
16/06/2022	00:00 hs de 01/05/2022	24:00 hs de 31/08/2024	854	Gs. 16.200.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.239.669
I.V.A. s/Prima	123.967
Premio	1.363.636
Rec. Financiero	123.967
Iva s/ Rec.Fin.	12.397
Costo Financier	136.364
COSTO FINAL	1.500.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0011	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Agente: GUERREÑO DUARTE, DARDO RAMON
Dir.: 14 DE MAYO S/NO., BARRIO SIÑUELO
Matrícula: 2159 Tel:

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/06/2022	1.500.000
TOTAL		1.500.000

Emitido en ASUNCIÓN, 16 de junio de 2022

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

COPIA

Póliza Nro: 1509006623
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: BAEZ DE ROMERO, SILVIA LILIANA

Codigo de Seguridad: 2304529475

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA, con domicilio en AV. RAFAEL BARRET E/ JUEZA DIANA EVELINE MERELES, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 16.200.000.- (Guaranies: Dieciseis Millones Doscientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BAEZ DE ROMERO, SILVIA LILIANA, con domicilio en A DECLARAR, SANTA RITA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 679 "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE UBICADA SOBRE LA AVDA. SANTA RITA" CTA. CTE. CATASTRAL N° 26-0109-12 FINCA N° K11/671 LOTE - N° 01-A Y N° 02 MANZANA N° 21 ID N° 414229.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán